

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.921 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 2.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Eusebio Cano Mayoral sobre hurto, se ha servido señalar el día 6 de julio próximo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Federico Herrero Carrillo, como lo verifico por medio de la presente; al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,
José Fernández
(Núm. 1.842) (B.—1.249)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Lavista, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo al penado Estanislao Minguéz Casas, hijo de Mariano y Gregoria, de de sesenta y tres años de edad, casado, Administrador de loterías, natural de Sagunto (Valencia), domiciliado últimamente en la calle del Conde de Romanones, números 8 y 10, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa, bajo el núm. 657 del año 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 13 de julio de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner
José Prendes Pando
(Núm. 1.973) (B.—1.238)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Victoriano Tío y Calvo, hijo de D. Pedro y de doña Eulalia, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Cuevas Labradas, provincia de Teruel, casado con doña Victoria Canalejas Torija y vecino de esta Corte, fa-

lleció en su domicilio de la calle de la Montera, número veinte, el día doce de noviembre de mil novecientos veintidós, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género ni parientes colaterales que deban heredarla; y que reclama su herencia la referida doña Victoria Canalejas Torija en su calidad de cónyuge viuda, como comprendida en las disposiciones del artículo novecientos cincuenta y dos del Código civil.

En su virtud se llama a los que se crean con mejor derecho que la solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié
(A.—696)

Laguna Martínez (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Embajadores, núm. 62, bajo, procesado por estafa, sumario número 126 923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)
Francisco Fabié
(Núm. 2 012) (B.—1.243)

N. (Arturo), apodado «Chirrina», que vive en la calle de la Arganzuela, 29, y ha trabajado como empedrador de la Villa, es más bien alto, enjuto de carnes, y tiene cicatrices debajo de la mandíbula derecha, ignorándose sus demás circunstancias personales, procesado por hurto, sumario 352 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 2.020) (B.—1.245)

Cascales López (José), natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, núm. 2, procesado por hurto, sumario 616 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle los autos de procesamiento y de prisión dictados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)
Francisco Fabié
(Núm. 2.011) (B.—1.242)

PALACIO

Don José Muñoz Jalón, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Sánchez Guerrero y Martí-

nez Carrasco, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, natural de Caravaca (Murcia), habitante en dicho pueblo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y llevar a efecto la misma en sumario número 260 de 1923 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte. Madrid, 14 de julio de 1923.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez

José Muñoz Jalón
(Núm. 1.988) (B.—1.232)

MALAGA

Don Joaquín Bugella Bao, interino Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Amalio Martín Burgos, de cuarenta y tres años de edad, natural de Pinto, partido de Getafe, provincia de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta Ciudad a disposición de este Juzgado del expresado individuo.

Dado en la Ciudad de Málaga, a 12 de julio de 1923.

El Secretario,
Juan López

Joaquín Bugella
(Núm. 1.985) (B.—1.231)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Norberto Quintana Montesgudo, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Jenaro y Marcelina, natural de Santander, vecino de Miranda de Ebro, con

domicilio en la calle de Victoria, número 7, piso 4.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante el Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en el día de hoy, e ingresar en la Cárcel de este partido, según se tiene acordado y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa; viajando sin billete en el tren; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personal se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la referida Cárcel de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de julio de 1923.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo

El Juez de 1.ª instancia,
Juan José Barrenechea y Laverón
(Núm. 2.022) (B.—1.247)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en trece del actual por el señor Juez de primera instancia interino del partido, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Julián de San Antonio Puebla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coslada (Madrid), promovidos a nombre de la Sociedad Múgica Arellano y Compañía, domiciliada en Pamplona, se hace público que en la Junta general de acreedores que previene el artículo mil ciento noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, celebrada en el día de ayer, han resultado elegidos: Síndico primero, D. Demetrio Martínez Perea; ídem segundo, D. Isidro Uría Muñiz, vecinos de Coslada, y tercero, D. Antonio Sansano Rebellar, que lo es de Vicálvaro. Lo que se hace público por medio del presente que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Hilario Dago

José Jaramillo
(Núm. 1.991) (C.—110)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del distrito de Alcalá de Henares dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de Manuel Sáinz sobre sustracción de ropas a Catalino Centella, se cita a dicho Manuel Sáinz Manzanedo, de veinticuatro años, soltero, vidriero, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de julio de 1923.

El Secretario,
P. H.

Francisco Gómez

V.º B.º

José Jaramillo
(Núm. 1.961) (B.—1.228)

Don José Jaramillo Coronado, Juez interino de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a los más próximos parientes de un hombre desconocido, que fué hallado cadáver el día 11 del actual en el puente de los Yeseros de la vía ferrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, término de Vallecas, el que representaba unos cuarenta años, vestido con traje de algodón oscuro, botas negras de botones y elásticos, calcetín negro, calzoncillo de hilo blanco, con camisa azul con rayas blancas, cinto nuevo color avellana y camiseta de color canela, y el cual se colgó de dicho puente con una cuerda para morir por asfixia por suspensión, cuyos parientes comparecerán en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto, para que presten declaración, identifiquen aquél y se les ofrezca el procedimiento; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de julio de 1923.

P. S. M.

P. H.

Francisco Gómez

José Jaramillo
(Núm. 2.021) (B.—1.246)

GETAFE

Los parientes más próximos de Alejandro Mayoral Diego, cuyos nombres y domicilios se ignoran, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerles la causa por muerte de dicho Alejandro, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar. Getafe, 2 de julio de 1923.

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.864) (B.—1.256)

Ayuntamientos

PINTO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, 14 de julio de 1923.

El Alcalde,
José de Galvo.

(Núm. 1.985)

TORREJON DE LA CALZADA

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, censuradas por el Regidor síndico y fijadas por la Corporación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, 12 de julio de 1923.

El Alcalde,
P. O.

Manuel Rodríguez

(Núm. 1.962)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Don Mariano Hernanz, Alcalde constitucional de Las Navas de Buitrago

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 1.º del actual, las cuentas municipales correspondientes al año de 1922 a 23, se hallan de manifiesto al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Las Navas de Buitrago, a 6 de julio de 1923.

El Alcalde,
Mariano Hernanz

(Núm. 1.978)

PAREDES DE BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio del presupuesto de 1922-23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parades de Buitrago, a 12 de julio de 1923.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.975)

CAMPO REAL

Las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1922 a 1923, aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 22 de junio de 1923.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 1.776)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Primer trimestre de 1923 24

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1923 24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas cént.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	75.501 79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	75.501 79
CARGO.....	70.267 28
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	70.267 28
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	5.234 51

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas cts.	Pesetas cts.
1.º Propios.....	701 21	701 21
2.º Montes.....	"	"
3.º Impuestos.....	17.024 11	17.024 11
4.º Beneficencia.....	18 75	18 75
5.º Instrucción pública.....	"	"
6.º Corrección pública.....	558 80	558 80
7.º Extraordinarios.....	211 90	211 90
8.º Resultados.....	25.253 15	25.253 15
9.º Recursos legales para cubrir el déficit...	31.730 87	31.730 87
TOTAL DE INGRESOS.....	75.501 79	75.501 79
PAGOS		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	10.496 67	10.496 67
2.º Policía de seguridad.....	6.575 64	6.575 64
3.º Policía urbana y rural.....	14.666 84	14.666 84
4.º Instrucción pública.....	562 58	562 58
5.º Beneficencia.....	4.946 32	4.946 32
6.º Obras públicas.....	4.756 32	4.756 32
7.º Corrección pública.....	3.597 92	3.597 92
8.º Montes.....	361 "	361 "
9.º Cargos.....	24.300 99	24.300 99
TOTAL DE PAGOS.....	70.267 28	70.267 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Lorenzo del Escorial, a 30 de junio de 1928.

El Depositario,
Jenaro Martín

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Lorenzo del Escorial, a 16 de julio de 1928.

V.º B.º
El Alcalde,
(Firmado)

El Contador,
Miguel Serrano

(Núm. 1.997)

PINILLA DEL VALLE

Las alteraciones de altas y bajas para la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el año 1924 a 1925, se presentan en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del actual, las relaciones debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad.

Pinilla del Valle, a 14 de julio de 1928.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

(Núm. 1.998)

VALDARACETE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, y a los efectos del mismo, se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas de esta municipalización correspondientes al ejercicio económico de 1921-22, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 15 de julio de 1928.

El Alcalde,
Francisco Cuevas

(Núm. 2.017)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Desde el 1.º al 15 de agosto próximo quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Apéndice del Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término, formado en el presente año para el próximo de 1921-25, por la respectiva Junta pericial.

San Sebastián de los Reyes, 18 de julio de 1928.

El Alcalde,
P. Colmeza

(Núm. 2.016)

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados durante el mes de mayo, extendiéndose la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente y preceptos reglamentarios.

El día 2 no hubo sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 4.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la señora Superiora del Hospital por 90 estancias de enfermos pobres ingresados por el Ayuntamiento en abril, que importan 180 pesetas.

Una del encargado del Depósito municipal por 61 socorros a presos y detenidos en dicho mes, que importan 30'50 pesetas.

La que con sus justificantes rinde el Administrador de Consumos perteneciente al repetido mes, la que el cargo asciende a 13.484'73 pesetas y la data a 4.782'99, siendo el saldo a favor de 14.701'74 pesetas.

Queda enterada la Corporación de que en este mes, comparado con el mismo del año anterior, resulta un aumento en la recaudación de 1.119 78 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que haga el nombramiento interinamente de Administrador encargado de la recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas para el mejor resultado de éstas por cuestión directa, según lo acordado en favor del vecino D. José María García Castro, como conocedor del asunto; si lo cree oportuno así, sin perjuicio de que se lea después lo que se resuelva en definitivo.

Con el voto en contra del señor Arminio, se acuerda estar conformes con lo hecho por el señor Alcalde de autorizar las obras de renovación de Atarjea de desagüe de la casa de D. Enrique Sánchez Capuchino, calle de Andalucía, núm. 13, por tratarse de asunto que afectaba a la salubridad pública y conceder o ratificar la concesión de la autorización pedida, debiendo ajustarse, no obstante, en todo lo posible, a las condiciones establecidas con carácter general.

Respecto de una solicitud de D. José Garofa Fansegundo pidiendo se le conceda en alquiler los tablonos propiedad del Ayuntamiento para terminar obras concedidas a D. Salustiano Rodríguez Monje en la casa de su propiedad, calle del Príncipe, número 15, entre ellas el revoco de la fachada, se acuerda que informe de ella el encargado de obras municipales si pueden cederse o no por estar ocupados en obras de este Ayuntamiento.

Se acuerda tomar en consideración las bases o conclusiones sentadas por el representante de las Sociedades obreras que las presentaron al señor Alcalde, dirigidas a las Autoridades municipales al terminar la manifestación del día 1.º del actual.

Se acuerda conceder el agua que pide D. Miguel Checa por sistema de contador y con sujeción a las condiciones establecidas con carácter general para su establecimiento, calle de Abastos, número 12.

Respecto de una solicitud de la Maestra interina de párvulos pidiendo se le conceda la gratificación voluntaria que disfrutaban todos los demás Maestros, se acuerda quede a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda e Instrucción para, en su vista, resolver después.

En cuanto a la proposición de un redactor del periódico Mundo Ilustrado de hacer artículo de información con gráficos de esta población, se acuerda deja nota con detalles de condiciones y precio, y al ser posible, un ejemplar de dicho periódico, y con vista de ello resolver en la sesión próxima comunicándoles después el resultado.

Se acuerda que para depurar hechos que representan actos de servicio del Veterinario municipal D. I. D. P. se forme expediente, y si resulta comprobada la falta se corrija con energía en la forma que proceda.

Se constituye el Ayuntamiento en sesión secreta a petición del Concejales señor Arminio, para tratar de asunto que afecta al decoro de uno de los miembros de la Corporación.

El día 9 no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 11

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de la señora Superiora del Asilo por 480 estancias causadas por los 16 pobres acogidos en el mismo durante el mes de abril, que importan 600 pesetas. Una de D. Francisco Gómez Caizo por suministro de yeso moreno durante el mes de abril para las obras de construcción de locales para el ganado y material del Servicio de Incendios, que importa 391'50 pesetas. La de socorros facilitados a pobres transentes durante el mes de marzo último, formada por 39 partidas, que importan 22'50 pesetas.

Se acuerda conceder 100 pesetas para premio de un partido de Foot-Ball, que se celebrará como festejo del día

de San Fernando por la mañana del día 30 del actual.

Respecto de la invitación del redactor del periódico «Mundo Ilustrado» de que se trató en sesión anterior, se acuerda que no se haga dicho artículo en ese periódico y, al menos por ahora, en ningún otro.

Se acuerda acceder a lo pedido por varios vecinos un pequeño trozo edificado de la calle de Valera de que se le pongan dos luces en el referido trozo distribuidas en la forma que crea más conveniente el encargado de obras y aceptar el ofrecimiento del dueño de la casa de facilitar los brazos para la instalación de dichas luces.

Vistos los expedientes de excepción formados por orden de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento a los mozos números 16 y 68 del reemplazo actual, se acuerda declarar a ambos mozos soldados con excepción del servicio en filas, como comprendidos en el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de Quintas.

Se acuerda aprobar el informe del encargado de obras favorable a que se alquilen los tabloneros pedidos por don José García Sansegundo, y por tanto, acceder a lo pedido en la forma establecida, y debiendo dejar en fianza, para responder del deterioro que puedan causar en ellos, una cantidad equivalente a la tercera parte del valor de los tabloneros, para lo que se tasarán por el encargado de obras.

Vista la solicitud de José Rey pidiendo autorización para hacer obras de rasgado de dos huecos de ventana para hacer dos puertas en la casa, calle de San Antonio, núm. 15, y el informe favorable del encargado de obras, se acuerda conceder la referida autorización.

En las mismas condiciones dichas, respecto de la petición de los tabloneros por D. José García Sansegundo, se acuerda conceder a D. Faustino Pérez Alvarez, el de nueve rollizos propiedad del Ayuntamiento, que pide para hacer revoco en la fachada de la casa de su propiedad, Almíbar, núm. 24.

Se acuerda que se haga, desde luego, las obras de reparación de los retretes y la más urgente del tejado del mercado público, y que por el encargado de las Municipales se haga enseguida el proyecto de las de reparación de ojerres de los cajones, fijando el tipo o tasación de ellas y también de las marquesinas, para anunciar la subasta, avisando además directamente a las casas que se crean pueden interesarles, tomar parte en ellas y adjudicar las obras al mejor postor de los que se ajusten a las condiciones que se establezcan.

A petición del Sr. Ruiz se acuerda hacer constar en acta su disgusto y el de la Corporación, y censura por la apatía y falta de celo que demuestra la no asistencia de los Concejales en su parte a la sesión.

El día 16 no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quede a estudio la cuenta de hijos de Pedraza, por reparación de dos volquetes del servicio de limpieza y de una de las cubas de riego.

Se acuerda aprobar una cuenta de D. Andrés Aparicio por suministro por ladrillos para obras de construcción de locales para el ganado e utensilio de limpieza, y que su importe de 569'50 pesetas, se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos si es preciso.

Se aprueba una cuenta de D. Andrés Alarcón Neuroní por suministro de una collera de costillas para el servicio de los volquetes de limpieza, que importa 82 pesetas.

Se verifica la elección por sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el ejercicio económico presente, con sujeción a lo que la Ley determina, acordando la Corporación que se publique el resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados.

Se acuerda conceder los cuatro meses de licencia a partir de esta fecha, cubriéndose la vacante interina de la Tenencia de la Alcaldía que se produce en la forma que la Ley determina y dándose cuenta de ello al excelentísimo Sr. Gobernador civil, según en la misma se preceptúa.

Respecto de un parte del guarda del Cementerio dando cuenta del mal estado de un trozo de tapia y otras dependencias de aquél, se acuerda que lo vean las Comisiones de Hacienda y Obras y el encargado de las Municipales, y se haga proyecto y presupuesto de las obras precisas de reparación para ejecutarlas por subasta o concurso según proceda.

Se acuerda que se estudie el expediente de arriendo, que se tomen datos del guarda de la finca de Algibe para poder contestar a una petición del Presidente del Sindicato Agrícola de Ocaña, de que se le autorizase para coger con sus ganados los pastos de algunos trozos de terreno erial de dicha finca, son objeto de ver si esos terrenos están incluidos en el arrendamiento existente, en cuyo caso contestar se entendiera con el actual arrendatario.

Se concede la autorización pedida por D. Alfonso Sánchez Coll, en que pide autorización para colocar un toldo portátil de lona con armadura de hierro y persianas, en su establecimiento Bar Embarcadero, en una extensión de 48 metros cuadrados.

Respecto de una obra que se efectúa en la casa número 45 de la calle de Stuart consistente en variación de un hueco de puerta que tenía para su acceso tres escalones, los que son también variados con aquélla tras amplia discusión, se acuerda que se haga respetar y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales, no consintiendo la detentación del derecho de los veci-

nos al libre tránsito de la vía pública que supondría la colocación del obstáculo que constituyen esos escalones.

El día 23 no se puede celebrar sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 25

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Dos de los farmacéuticos señores Rodríguez y Martín por suministro de material para el Sanatorio y ampolla de cafeína para el mismo, la primera importa 76'50 pesetas y la segunda por ampollas de suero para la Beneficencia, que importa 28 pesetas.

(Continuará)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo de la tercera zona de esta Corte,

Hago saber: Que con fechas 9, 13 y 19 del corriente mes y año, se han dictado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre calas del Interior y del Ensanche y Timbre y anuncios, y cuyos recibos se refieren a esta zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, calle de San Cristóbal, número 14, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia de segundo grado con el 10 por 100 de recargos, a más del 5 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1923.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández Ibáñez

Delegación de la Jefatura Administrativa DE MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital militar de urgencia de Madrid,

Hago saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de septiembre próximo viveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus

proposiciones desde el día 24 del actual, hasta las once horas del día 28 del próximo mes de agosto, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cualidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta oficina todos los días de once a trece.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

- 35 litros de aceite vegetal.
- 34 kilos de azúcar.
- 7 kilos de café tostado.
- 35 litros de cerveza.
- 25 kilos de dulces.
- 130 kilos de jabón común.
- 120 litros de lejía.
- 250 kilos de patatas.
- 8 kilos de pasta para sopa.
- 35 litros de vino tinto.
- 10 kilos de garbanzos.
- 140 kilos de leña.

SEGUNDO GRUPO

- 135 kilos de carne de vaca sin hueso.
 - 75 kilos de fruta.
 - 130 gallinas.
 - 8 kilos de hueso de carne.
 - 1.430 huevos.
 - 30 kilos de jamón limpio.
 - 165 litros de leche de vacas.
 - 20 kilos de ríñones.
 - 7 kilos de tocino.
 - 65 kilos de merluza.
- Madrid, 20 de julio de 1923.
Luis Contreras
(E.—467)

10.º Regimiento de Artillería Ligera

Debiendo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de pujas a la llana, de un caballo declarado de desecho, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en ella se presente en el Cuartel de este Cantón el día 27 del presente mes, a las diez de la mañana, hora en que tendrá lugar.

Getafe, 16 de julio de 1923.

El Comandante Mayor,
(Firmado)

V.º B.º
El Coronel,
P. A.
El Comandante,
(Firmado)

(E.—466)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 25.314, por 600 pesetas, fecha 15 de julio de 1923, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de julio de 1923.

Por el Contador,
Rodríguez Puerta
(A.—695)